

ADENDA No. 1
INVITACIÓN ABIERTA No. 810
Términos de Referencia: ARQUITECTURA EFÍMERA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de Arquitectura Efímera a nivel nacional, que incluye: diseño, planeación, creación, montaje de producción escenográfica de stands, escenarios académicos y de negocio y otros requerimientos especiales solicitados por la entidad.

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - PROCOLOMBIA, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente, todas las modificaciones se escriben en letra cursiva, subrayado y en color rojo y lo eliminado en letra cursiva, tachado y en color rojo.

PRIMERO: Se modifica el numeral **3.2.1.1. Inscripción de Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica**, con el fin de aclarar que se requiere la firma manuscrita y como presentar el documento. El numeral en adelante quedará así:

3.2.1.1. Inscripción de Proveedor y Conocimiento de Persona Jurídica.

El formulario FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS (Anexo 3) deberán presentarse firmado (firma manuscrita), el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma así: "DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE".

a. Los Proponentes, entendidos como las personas jurídicas y las personas naturales que la integran, serán objeto de verificación en las listas internacionales restrictivas vinculantes para Colombia, de conformidad con las Circulares expedidas por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

b. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD15 debidamente diligenciado, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Anexo 4) diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa Propuesta con sus anexos.

El Proponente debe cumplir con la Etapa de Conocimiento de no Cliente, allegando la información y documentos conforme lo establece este numeral y los requerimientos que le sean realizados, so pena que su Propuesta sea rechazada. El Proponente debe

ADENDA No. 1
INVITACIÓN ABIERTA No. 810
Términos de Referencia: ARQUITECTURA EFÍMERA

cumplir con este requisito. De no allegarse la información requerida y/o no cumplir con las políticas de conocimiento de no cliente, no será habilitado. El formulario debidamente suscrito y diligenciado, deberá ser escaneado y remitido junto con la propuesta en la fecha prevista como "Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas" del numeral 2.5.

Toda la información y documentos deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los Proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante la entidad FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso PROCOLOMBIA. La presentación de la documentación de que trata este numeral se realizará en los términos establecidos en la fecha establecida en el "CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN" y en la dirección y forma señalada numeral "Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas" de la presente Invitación".

SEGUNDO: Se elimina la **NOTA CINCO** del numeral **3.4.1.Experiencia específica del proponente (certificaciones)**, con el objeto de eliminar la limitación en ella impuesta. El numeral en adelante quedará así:

3.4.1. Experiencia específica del proponente (certificaciones)

3.4.1.1. Realización de proyectos, actividades y/o eventos

(...)

NOTAS PARA TENER EN CUENTA EN TODAS LAS CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS QUE SE PRESENTEN

(...)

NOTA CINCO: *en caso de que los oferentes presenten más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.*

TERCERO: Se modifica la **NOTA 3** del numeral **4.1.1.1. TARIFARIO (30 PUNTOS)**, con el fin de aclarar cómo se hará el incremento al tarifario según el IPC. El numeral en adelante quedará así:

4.1.1.1. TARIFARIO (30 PUNTOS)

(...)

ADENDA No. 1
INVITACIÓN ABIERTA No. 810
Términos de Referencia: ARQUITECTURA EFÍMERA

NOTA 3: En caso de que más de un proponente presente valores de ítems iguales como resultado de la sumatoria de los subítems se les otorgará a todos el mismo puntaje.

El tarifario Anexo deberá ser entregado por el proponente y corresponde a los costos unitarios de los ítems presupuestados para el desarrollo de las actividades requeridas por PROCOLOMBIA de acuerdo con lo que se señala a continuación:

- *Para los servicios o productos contratados para las actividades de promoción de PROCOLOMBIA en el territorio colombiano, los valores de la propuesta deberán expresarse en pesos colombianos, sin anotar centavos y sin IVA.*
- *Cuando el pago se de a través de reembolso de gastos, las facturas serán presentadas en la moneda en la que fue expedida.*

Las tarifas presentadas en el tarifario podrán ser negociadas a la baja para cada evento y servirán de guía para la cotización de cada evento que se le envíe al CONTRATISTA. Los precios ofertados podrán ser objeto de reajuste a través de un incremento anual a partir del primer año de ejecución y en sus años de ejecución subsiguientes en caso que se requiera prorrogar el contrato, en un porcentaje no superior al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

CUARTO: Se modifica la CLÁUSULA SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO del Anexo No. 4 Minuta Contrato, a efectos de incluir un parágrafo relacionado con el incremento del IPC al tarifario. La minuta del contrato con el parágrafo adicionado quedará adelante quedará así:

"PARÁGRAFO SEXTO: Las tarifas ofrecidas tendrán un incremento anual a partir del primer año de ejecución del contrato según la propuesta presentada, en un porcentaje no superior al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE. Este aumento podrá aplicarse en los años de ejecución subsiguientes en caso de prórroga en la duración del contrato."

ADENDA No. 1
INVITACIÓN ABIERTA No. 810
Términos de Referencia: ARQUITECTURA EFÍMERA

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia se mantienen en las mismas condiciones.

La presente se publica el dieciocho (18) de mayo de 2023 en la página web www.fiducoldex.com.co, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA